



*Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos
Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Bogotá*

**LA SUSCRITA SECRETARIA N° 02 DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

**EMPLAZA A LAS VÍCTIMAS, DE CONFORMIDAD AL
ARTÍCULO 293 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,
DENTRO DEL PROCESO PENAL:**

JUZGADO O DESPACHO JUDICIAL QUE REQUIERE A LOS EMPLAZADOS:
JUZGADO DOCE DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

NÚMERO ÚNICO DE RADICADO: 25000-31-07-002-2007-00073-01

NÚMERO INTERNO: 117333

NÚMERO CONSECUTIVO DE PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO 454-2021

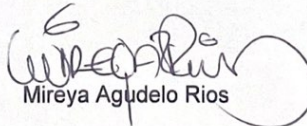
CONDENADOS: PEDRO NEL CABALLERO MAYORGA
WILLINTON VARGAS ROJAS

ASUNTO: LIBERTAD CONDICIONAL- TÍTULOS JUDICIALES - INSOLVENCIA

AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: AUTO INTERLOCUTORIO 454-2021

El (los) emplazado(s) deben concurrir a esta sede judicial a recibir notificación personal del auto de fecha: VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), AUTO INTERLOCUTORIO 454-2021, El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente, artículo 108 del C.G.P.

Bogotá D.C., 6 de Julio de 2021.


Mireya Agudelo Rios